

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 24

EST-VCT-GIAM-074

ESTADO No. 074

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 22 de mayo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	JG7-09311	VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA	282-283	14/05/2015	AUTO GET No 082	DEJAR SIN EFECTO el AUTO GET No 014 de fecha 19 de enero de 2015, notificado por estado jurídico No 008 del día 27 de enero de 2015, por las razones expuestas.
CONTRATO DE CONCESION	JG7-09513	VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA	208-209	14/05/2015	AUTO GET No 081	DEJAR SIN EFECTO el AUTO GET No 016 de fecha 20 de enero de 2015, notificado por estado jurídico No 008 del día 27 de enero de 2015, por las razones expuestas.
CONTRATO DE CONCESION	JG7-09271	VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA	281-282	14/05/2015	AUTO GET No 080	DEJAR SIN EFECTO el AUTO GET No 015 de fecha 20 de enero de 2015, notificado por estado jurídico No 008 del día 27 de enero de 2015, por las razones expuestas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JL9-15471	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO	79-80	19/05/2015	AUTO GCM No 000470	REQUERIR a los señores NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 2 - de 24

		CHEQUEMARCA GARCIA				Estado de la presente providencia, subsanen las deficiencias encontradas en el diligenciamiento del programa mínimo exploratorio Formato A, atendiendo en lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión JL9-15471.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	J14-10331	ANDRES AUGUSTO RODRIGUEZ GUERRERO	50-52	19/05/2015	AUTO GCM NO 000458	OTORGAR al proponente ANDRES AUGUSTO RODRIGUEZ GUERRERO , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-16441	GMX MINERALS AND COAL LTDA	152-153	19/05/2015	AUTO GCM No 000473	OTORGAR a la sociedad GMX MINERALS AND COAL LTDA , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-16241	GEORGES PATRICK JUILLAND	216-217	19/05/2015	AUTO GCM No 000480	REQUERIR al señor GEORGES PATRICK JUILLAND ,para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, subsanen las deficiencias encontradas en el diligenciamiento del programa mínimo exploratorio Formato A, con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 428 de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión JG1-16241 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE	JDE-11281	HORMIGON ANDINO SA	206-207	19/05/2015	AUTO GCM NO 000477	OTORGAR a la sociedad HORMIGON ANDINO SA , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 24

CONCESIÓN						de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo exploratorio- Formato A, para cada una de las zonas aceptadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	IGJ-08351	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	225-226	19/05/2015	AUTO GCM NO 000461	REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área o áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, ajuste el programa mínimo exploratorio Formato A, con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	HI4-08091	DOMINGO GARZA TOSCANO, EFRAIN ERNESTO QUINTERO MARTINEZ, FRANCISCO ROJAS Y JAIRO SAMUEL PEÑA	259-261	19/05/2015	AUTO GCM NO 000474	OTORGAR a los señores DOMINGO GARZA TOSCANO, EFRAIN ERNESTO QUINTERO MARTINEZ, FRANCISCO ROJAS Y JAIRO SAMUEL PEÑA , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE	HHH-10322X	JOSE VICENTE CARO	334	19/05/2015	AUTO GCM	REQUERIR a los señores JOSE VICENTE CARO SERRANO, PAUL ANTONIO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 4 - de 24

CONTRATO DE CONCESIÓN		SERRANO, PAUL ANTONIO RODRIGUEZ BRITTO Y GEREMIAS SAGAL TRUJILLO			No 000469	RODRIGUEZ BRITTO Y GEREMIAS SAGAL TRUJILLO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, ajuste el programa mínimo exploratorio Formato A, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 428 de 2013,o en su defecto aportarlo nuevamente con los requisitos previstos en las normas citadas , so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	HDC-081	MISAEL MORENO RODRIGUEZ	146-147	19/05/2015	AUTO GCM NO 000462	OTORGAR al señor MISAEL MORENO RODRIGUEZ , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo exploratorio- Formato A, para cada una de las zonas determinadas y aceptadas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
AUTORIZACION TEMPORAL	QDF-10471	CONSORCIO YARIMA	97-98	19/05/2015	AUTO GCM NO 000468	REQUERIR al CONSORCIO YARIMA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el que sea certificado por la entidad pública para la cual se realice la obra, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al CONSORCIO YARIMA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación que dé cumplimiento al artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse, en la que se deberá indicar del volumen certificado, cual corresponde a explotar en

						las fuentes de las Autorizaciones temporales QDF-09381 Y QDF-10471, de conformidad con la evaluación técnica realizada el 11 de mayo de 2015. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	QDF-09381	CONSORCIO YARIMA	99-100	19/05/2015	AUTO GCM NO 000467	REQUERIR al CONSORCIO YARIMA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el que sea certificado por la entidad pública para la cual se realice la obra, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al CONSORCIO YARIMA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación que dé cumplimiento al artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse, en la que se deberá indicar del volumen certificado, cual corresponde a explotar en las fuentes de las Autorizaciones temporales QDF-09381 Y QDF-10471, de conformidad con la evaluación técnica realizada el 14 de mayo de 2015. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OHT-16381	CONSEJO COMUNTARIO MAYOR DE CONDOTO- IRO	86-87	19/05/2015	AUTO GCM NO 000472	REQUERIR al CONSEJO COMUNTARIO MAYOR DE CONDOTO- IRO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área libres susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. REQUERIR al CONSEJO COMUNTARIO MAYOR DE CONDOTO- IRO, para que

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 24

						dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte Formato A, que cumpla con la Resolución 428 de 2013, atendiendo lo expuesto en la revaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto y el artículo 270 del código de minas.so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OHC-16541	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CALLE LARGA RIO DAGUA	33-34	19/05/2015	AUTO GCM NO 000459	REQUERIR AL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CALLE LARGA RIO DAGUA , para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito mínimo establecido en el literal f del artículo 271 del Código de Minas correspondiente al formato A, atendiendo lo expuesto en la revaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto y artículo 270 del Código de Minas. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08207	HAMPSHIRE MINING SAS	50-51	19/05/2015	AUTO GCM NO 000457	DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 001996 del 19 de Diciembre de 2014, conforme a la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a loa sociedad HAMPSHIRE MINING SAS , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área o áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta No. OG2-08207 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LIL-10181	CCX COLOMBIA SA	67-68	19/05/2015	AUTO GCM NO 000463	OTORGAR a la sociedad CCX COLOMBIA SA , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 24

						exploratorio- Formato A, para cada una de las zonas determinadas y aceptadas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LIL-09521	CCX COLOMBIA SA	93-94	19/05/2015	AUTO GCM NO 000464	OTORGAR a la sociedad CCX COLOMBIA SA , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo exploratorio- Formato A, para cada una de las zonas determinadas y aceptadas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LI9-15141	MATAJE COLOMBIA SA	118-119	19/05/2015	AUTO GCM NO 000465	OTORGAR a la sociedad MATAJE COLOMBIA SA , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo exploratorio- Formato A, para cada una de las zonas determinadas y aceptadas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KGF-09161	ANDRES CORAL DURANGO	81-82	19/05/2015	AUTO GCM NO 000479	OTORGAR al señor ANDRES CORAL DURANGO , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo exploratorio- Formato A, para cada una de las zonas determinadas y aceptadas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KCP-10471	ISIDRO CONTRERAS VACCA Y PABLO HERNANDO CONTRERAS VACCA	53-54	19/05/2015	AUTO GCM NO 000455	OTORGAR a los señores ISIDRO CONTRERAS VACCA Y PABLO HERNANDO CONTRERAS VACCA , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo exploratorio- Formato A, para cada una de las zonas determinadas y aceptadas de conformidad con lo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 24

						expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JLO-09161	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN	79-81	19/05/2015	AUTO GCM NO 000478	REQUERIR al proponente VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área como áreas libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta No. JLO-09161. REQUERIR al proponente VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la autorización emitida por a la autoridad competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con el perímetro urbano CUCUTA del municipio de CUCUTA departamento de NORTE DE SANTANDER. OTORGAR al proponente VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo exploratorio- Formato A, para cada una de las zonas determinadas y aceptadas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. REQUERIR al proponente VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el Decreto

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 24

						3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que también debe cumplir con la exigencia propia del artículo 270 del Código de minas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JLN-08211	GILBERTO ARAQUE PINZON	77	19/05/2015	AUTO GCM NO 000481	REQUERIR a GILBERTO ARAQUE PINZON , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como susceptibles de contratar. So pena de entender desistido la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JLJ-09321	NUBIA JUDITH PARRA PARRA, MARIA YOLANDA ESPITIA GONZALEZ Y CARLOS ALBERTO MURILLO OROBIO	200-201	19/05/2015	AUTO GCM NO 000475	REQUERIR a los señores NUBIA JUDITH PARRA PARRA, MARIA YOLANDA ESPITIA GONZALEZ Y CARLOS ALBERTO MURILLO OROBIO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, subsanen las deficiencias encontradas en el diligenciamiento del programa mínimo exploratorio Formato A, atendiendo en lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto., so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión JLJ-09321 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JLI-08341	SAUL GOMEZ GUERRERO	66-67	19/05/2015	AUTO GCM NO 000471	REQUERIR al señor SAUL GOMEZ GUERRERO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, subsanen las deficiencias encontradas en el diligenciamiento del programa mínimo exploratorio Formato A, atendiendo en lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto., so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión JLI-08341 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LK3-09051	ALVARO ELIAS BALLESTEROS GOMEZ Y RAFAEL GUILLEN LOPEZ	125	19/05/2015	AUTO GCM NO 000456	REQUERIR a los señores ALVARO ELIAS BALLESTEROS GOMEZ Y RAFAEL GUILLEN LOPEZ , para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la autorización emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con el perímetro urbano PUENTE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 24

						SOGAMOSO.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGM-08211	NIXON HELI JACOME MANOSALVA Y JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL	87-88	19/05/2015	AUTO GCM NO 000476	REQUERIR a los señores NIXON HELI JACOME MANOSALVA Y JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área susceptibles de contratar producto del recorte. So pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
AUTORIZACION TEMPORAL	QDN-16041	CONSORCIO RIBERA ESTE	46-47	19/05/2015	AUTO GCM NO 000466	REQUERIR al CONSORCIO RIBERA ESTE , para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas determinadas son de su interés, especificando el volumen a explotar en cada una de ellas de acuerdo con el certificado por la entidad pública para la cual se realiza la obra y atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica del 15 de mayo de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NGN-09571	MARIA LEONOR VELASCO ZEA	316-319	28/04/2015	AUTO GLM No 000114	REQUERIR a la señora MA.IA LEONOR VELASCO ZEA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGN-09571, bajo causal de rechazo, para que allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente , informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º y literales a) ó b)

						del artículo 7° del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9º ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación : El plano en donde se muestra el polígono objeto de legalizar presentado a escala 1: 5000 de fecha de 23- 07- 2012. Denominado localización general del área, se considera que este NO cumple con lo establecido en el Numeral 2 artículo 6 del decreto 0933 de 2013. Teniendo en cuenta que no georreferencia los frentes de explotación activos e inactivos dentro del área de interés. Haciéndose necesario requerir al interesado para que subsane esta deficiencia. En lo referente al plano en donde se muestra el polígono objeto de legalizar presentado a escala 1: 5000 de fecha de 23- 07- 2012. Denominado localización general del área, este no georreferencia labores mineras para evaluar. En lo referente al plano presentado escala 1: 1000 denominado estado general del área donde se georreferencia las áreas de títulos contratos de concesión HE0-091,15444, 16674 RCM-034 y muestra cuatro zonas de explotación, sin referenciar el área de interés de la solicitud en estudio, ni los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera; por lo anterior se considera que este no cumple con el literal b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013.Haciéndose necesario requerir a la interesada para que subsane esta deficiencia En lo referente al anexo técnico denominado descripción de los trabajos
--	--	--	--	--	--	--

					de exploración en donde se relaciona señalamientos de los términos de referencia y guías mineras que se aplicaran a los trabajos de exploración, objetivos, Fase 1: exploración geológica de superficie, topografía del área, cartografía del área, excavación de trincheras y apiques, Fase 11 : exploración geológica del subsuelo, Fase 111: Evaluación y modelo geológico , programa de trabajos y obras (PTO), estimativo de la inversión económica resultante de la aplicación de los términos de referencia y guías señaladas, cronograma de actividades y costos aplicable para propuestas y registro fotográfico folios 9- 14; se considera que con lo plasmado en el documento no cumple con el literal b) artículo 7 del decreto 0933 de 2013. Teniendo en cuenta que el documentó no está debidamente soportado. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a la señora MARIA LEONOR VELASCO ZEA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGN-09571, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO (MIG)</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción m3</th><th>Precio Base de Liquidación</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>1</td><td></td><td>7,319</td><td>1%</td></tr><tr><td>11</td><td></td><td>7,321</td><td>1%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO (MIG)					AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación	%	2014	1		7,319	1%	11		7,321	1%
RELACION DE REGALIAS PARA RECEBO (MIG)																								
AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación	%																				
2014	1		7,319	1%																				
	11		7,321	1%																				

						Adicional al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 14 de agosto de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGP-09051	BLANCA NIDIA CRUZ CARDOZO Y JOSE HIGINIO AGUILAR	90-93	28/04/2015	AUTO GLM NO 000115	REQUERIR los señores BLACA NIDIA CRUZ CARDOZO Y JOSE HIGINIO CRUZ AGUILAR, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGP-09051, para que allegue documentación técnica ó comercial , la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los 1 años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente , informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, posteriores a la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º literales a) ó b) del artículo 7º del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9º ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación : En lo referente a los Dos (2) planos de delimitación del polígono objeto a formalizar , presentados a escala 1:5.000 y con fecha de elaboración 27

					de Julio de 2012 ; se considera que dichos planos NO CUMPLEN co lo establecido en el numeral 2 artículo 6º del Decreto 0933 de 2013, teniendo en cuenta que en dichos planos no se referencian los frentes de explotación activos e inactivos presentes en el área de interés, haciéndose necesario requerir a los solicitantes para que subsanen las deficiencias encontradas en dichos planos respecto con lo establecido en el numeral 2 artículo 6º del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores BLANCA NIDIA CRUZ CARDOZO Y JOSÉ HIGINIO CRUZ AGUILAR, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGP-09051, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producció</th><th>Precio Base de Liquidación</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>5.132</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.132</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con	RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS					AÑO	PERIODO	Producció	Precio Base de Liquidación	%	2012	III		5.132	1%	IV		5.132	1%	2013	I		14.218	1%	II		14.218	1%	III		14.218	1%	IV		14.218	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS																																									
AÑO	PERIODO	Producció	Precio Base de Liquidación	%																																					
2012	III		5.132	1%																																					
	IV		5.132	1%																																					
2013	I		14.218	1%																																					
	II		14.218	1%																																					
	III		14.218	1%																																					
	IV		14.218	1%																																					

						posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.																																												
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGP-11201	HUMBERTO LADINO SANTANA	53-56	28/04/2015	AUTO GLM No 000111	REQUERIR al señor HUMBERTO LADINO SANTANA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGP-11201, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado o actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, <u>planos</u> certificaciones e afiliación de personal a riesgos laborales. Que detallen la actividad minera o cualquier otro documento naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 68 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º y literales a) o b) del artículo 7º del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9º ibídem. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor HUMBERTO LADINO SANTANA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NGP-11201, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="6">RELACION DE REGALIAS PARA CARBÓN TÉRMICO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th colspan="2">Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td></td><td>80.086</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>79.400</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>85.552</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>74.509</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>72.077</td><td>5%</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS PARA CARBÓN TÉRMICO						AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN		%	2012	III			80.086	5%	IV			79.400	5%	2013	I			85.552	5%	II			74.509	5%	III			72.077	5%	IV			72.077	5%
RELACION DE REGALIAS PARA CARBÓN TÉRMICO																																																		
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN		%																																													
2012	III			80.086	5%																																													
	IV			79.400	5%																																													
2013	I			85.552	5%																																													
	II			74.509	5%																																													
	III			72.077	5%																																													
	IV			72.077	5%																																													

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 16 - de 24

						Adicional a lo anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGP-11282	ABRAHAM GOMEZ ANGARITA	40-43	28/04/2015	AUTO GLM No 000117	REQUERIR al señor ABRAHAM GOMEZ ANGAR ITA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NCI>. NGP-11282, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado 1 • actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobante de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar 1os trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º y literales a) ó b) del artículo 7º del Decreto Oe33 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9º ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: El plano de delimitación del polígono objeto a legal zar presentado a escala 1:5.000 con fecha de elaboración Julio de 2012, se considera que dicho plano NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 2 artículo 6º del Decreto 0933 de 2013, teniendo en

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 17 - de 24

						cuenta que no se referencia los frentes de explotación activos e inactivos presentes en el área, por lo cual se hace necesario requerir al solicitante para que subsane las deficiencias encontradas en dicho plano respecto e , n lo establecido en el numeral 2 artículo 6º del Decreto 0933 de 2013. En lo referente al Información técnica donde s[referencia datos básicos del solicitante, cuadro de coordenadas del polígono objeto a legalizar, hidrografía, clima y vegetación , geología regional, estudio de impacto ambiental y un registro fotográfico donde se muestra malacate, bocamina , (folios 6-15); se considera que con dicho documento no se demuestra el ejercicio de la actividad minera, teniendo en cuenta que este no referencia los periodos de ejecución de las labores mineras ejecutadas en el área de interés, por lo que se hace necesario requerir al interesado para que allegue las labores ejecutadas en el área susceptible de formalizar con sus respectivos periodos de ejecución , respecto con lo establecido en el artículo 7º literal b) del Decreto 0933 de 2013." Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor ABRAHAM GÓMEZ ANGARITA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGP-11282, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones , para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	---

						Cumplimiento de Regalías de 2012 y 2013. <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>240.104</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>166.520</td><td>5%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>145.943</td><td>5%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>133.120</td><td>5%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>117.120</td><td>5%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>117.120</td><td>5%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 21 de marzo de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	III		240.104	5%	IV		166.520	5%	2013	I		145.943	5%	II		133.120	5%	III		117.120	5%	IV		117.120	5%
RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE																																										
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																						
2012	III		240.104	5%																																						
	IV		166.520	5%																																						
2013	I		145.943	5%																																						
	II		133.120	5%																																						
	III		117.120	5%																																						
	IV		117.120	5%																																						
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGR-16351	ir OLMER BLANCO RODRIGUEZ	52-55	28/04/2015	AUTO GLM NO 000118	REQUERIR al señor OLMER BLANCO RODRIGUEZ interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGR-16351 , para que allegue documentación técnica o comercial, la cual puede ser: :técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realiza o ll actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones e afiliación de l personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de																																				

					naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 68 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º y literales a) ó b) del artículo 7º del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9º ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: El plano avance propuesta de área legalización minera de hecho de arenas y gravas naturales a escala 1:5000 de fecha de elaboración 9-08-2012, se considera que no cumple con lo establecido en el artículo 7º literal b) del Decreto 0933 del 9 de mayo de 2013 haciéndose necesario requerir al interesado para que muestre las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuto dichas actividades. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor OLMER BLANCO RODRÍGUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGR-16351, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	---



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGU-16021	LEONARDO JOSE BRITO RODRIGUEZ	41-45	28/04/2015	AUTO GLM NO 000112	REQUERIR al señor LEONARDO JOSÉ BRITO RODRÍGUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGU-16021, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º y literales a) ó b) del artículo 7º del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9º ibídem. Aunando loanterior,subsane lasiguientedocumentación: En lo referente al informe técnico en donde se relaciona información general de la explotación a legalizar, información general sobre la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 22 - de 24

					explotación a legalizar, plancha IGAC, profesional que firma el plano, topográfico, autoridad ambiental en el área de interés, anexos y pruebas información minera, sistema de explotación , método de explotación, infraestructura instalada, herramienta y maquinaria utilizada, sistema de beneficio, y/o transformación, antigüedad de la explotación de 15 años, producción, personal empleado, resumen técnico de la explotación de material de arrastre en el corregimiento de guacochito, ubicación y área, figura 1. Imagen satelital del polígono objeto de legalización, figura 2. Ubicación detallada del área de legalización, figura 3. Características topográficas del área a legalizar, características geológicas de los materiales explotados, registros fotográficos, figura 4. Geología regional, figura 5. Plano de geología local, personal, producción, sistema y método de explotación, registros fotográficos, gráficos y secuencia de la explotación. Folios 17 -30, se considera que con lo plasmado en el documento no se demuestran los avances desarrollos, ni los periodos durante los cuales desarrollo dichas actividades." Para lo cual se le concede el término die un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor LEONARDO JOSE BRITO RODRIGUEZ interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGUr16021, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso e formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, par a que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--

CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS					
RELACION DE REGALÍAS PARA ARCILLAS CERAMICAS					
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	
2012	III		9.258	1%	
	IV		9.258	1%	
2013	I		13,774	1%	
	II		13,774	1%	
	III		13,774	1%	
	IV		13,774	1%	

CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS					
RELACION DE REGALÍAS PARA ARCILLAS FERRUGINOSAS					
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	
2012	III		5.132	1%	
	IV		5.132	1%	
2013	I		14,218	1%	
	II		14,218	1%	
	III		14,218	1%	
	IV		14,218	1%	

CUMPLIMIENTO DE REGALÍAS					
RELACION DE REGALÍAS PARA ARCILLAS MISCELANEAS					
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	
2012	III		5.132	1%	
	IV		5.132	1%	
2013	I		4,218	1%	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 10de marzo de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 24 - de 24

						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses ¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	--

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de Mayo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ